

RESOLUCIÓN 14/2019, de 17 de abril, del Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, por la que se inicia el procedimiento de declaración e inscripción del espacio memorial de Argaitzeko Harrobia (Bera) como Lugar de Memoria Histórica de Navarra.

La Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra regula la declaración, protección, conservación y difusión de los lugares de la memoria histórica de Navarra, con la finalidad de que sirvan como espacios de transmisión de la memoria y contribuyan a promover una cultura de paz y convivencia. Con esa finalidad, los artículos 6 y siguientes del texto legal citado crean el Registro de Lugares de Memoria Histórica de Navarra como instrumento de publicidad y control de este tipo de lugares, y regulan el procedimiento para la inscripción en el mismo.

Con fecha 4 de abril de 2019 tiene entrada en Registro una solicitud suscrita por el Ayuntamiento de Bera, mediante la que se solicita que se inicie el procedimiento de declaración e inscripción en el Registro de Lugares de Memoria de Navarra de Argaitzeko Harrobia. Este lugar reúne los requisitos para ser catalogado como Lugar de Memoria de Histórica de Navarra.

El Instituto Navarro de la Memoria propone la declaración e inscripción en el Registro de Lugares de Memoria de Navarra de Argaitzeko Harrobia. Se trata de una cantera ubicada en la entrada de la localidad, próxima a la carretera general, que fue escenario de al menos 130 asesinatos de disidentes políticos, procedentes en su mayoría de sacas realizadas en la prisión de Ondarreta, en Donostia-San Sebastián entre septiembre y noviembre de 1936.

Esta cifra fue fijada en un informe oficial del gobierno civil en el contexto de las exhumaciones realizadas para trasladar al valle de los Caídos. La práctica totalidad de los restos ha desaparecido. La Sociedad de Ciencias Aranzadi realizó en 2012 una exhumación en el cementerio de la localidad, en la que se recuperaron restos de siete personas, aunque el número de desaparecidos es muy superior.

El 18 de noviembre de 2018 el Ayuntamiento de Bera colocó en el lugar un mural que representa los fusilamientos allí producidos e instaló un panel informativo.

Como otros lugares de asesinato masivo, el espacio memorial de Argaitzeko Harrobia interroga al visitante sobre el pasado de horror que vivió Navarra tras el golpe de estado de 1936 y sobre la limpieza política acometida contra cientos de personas por el simple hecho de pensar diferente.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 129/2015, de 28 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales,

#### RESUELVO

1º. Iniciar el procedimiento de declaración del espacio memorial de Argaitzeko Harrobia como Lugar de Memoria Histórica de Navarra y realizar su anotación preventiva en el Registro de Lugares de Memoria Histórica de Navarra con el número de inscripción LM-2019-0014, según las características y condiciones establecidas en el Anexo de esta Resolución.

2°. El inicio conlleva la aplicación provisional, inmediata y directa del régimen de protección establecido en la Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra.

3°. Suspender cautelarmente las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición, así como el efecto de las que hayan podido otorgarse sobre el lugar.

4°. Suspender cautelarmente cualquier intervención que pudiera poner en peligro los valores del bien.

5°. Las anteriores suspensiones se mantendrán durante la tramitación del presente expediente de declaración e inscripción, sin perjuicio de su levantamiento por parte de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, en cualquier momento, si se acreditara la ausencia de riesgo o peligro para el bien cuya inscripción se pretende.

6°. El plazo máximo de resolución del expediente de inscripción será de 12 meses, contados a partir de la presente Resolución. De no recaer resolución expresa el expediente se entenderá caducado, no pudiendo iniciarse nuevo procedimiento sobre el mismo bien en los tres años siguientes, salvo que se realice a instancia de la persona titular del bien.

7°. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, sometiéndola a trámite de información pública por un plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación.

En el citado plazo, las personas físicas y jurídicas interesadas podrán presentar cuantas alegaciones consideren

convenientes en el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra ([http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/ficha/1718/Registro-General-Electronico](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1718/Registro-General-Electronico)), o en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

8°. Notificar esta Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, al Instituto Navarro de la Memoria y al Ayuntamiento de Bera/Berako Udala, otorgando a las personas físicas y jurídicas interesadas un plazo de audiencia de un mes, desde la notificación de esta Resolución, a efecto de que presenten cuantas alegaciones y documentos consideren convenientes a su derecho.

Las personas físicas y jurídicas interesadas podrán presentar cuantas alegaciones consideren convenientes en el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra ([http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/ficha/1718/Registro-General-Electronico](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1718/Registro-General-Electronico)), dirigidas a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

Pamplona, a 17 de abril de dos mil diecinueve.

EL DIRECTOR GENERAL  
DE PAZ, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS

Álvaro Baraibar

ANEXO

**Identificación del lugar(descripción y ubicación):**

Argaitzeko Harrobia

Referencia Catastral: 310000000002292301FF

Código localizador: 9-960-B

**Partes del bien afectadas:**

Mural y panel, y terreno en que están instalados.

**Delimitación Cartográfica (IDENA):**

1.6879083891358935,43.271310858685496,40.103

1.6878743646111296,43.27131722173181,39.931

1.6876840669422721,43.27099762921206,40.581

1.687786236732237,43.2709740390568,38.051

1.6879084374907225,43.271308608111376,40.103

**Identificación de valores:**

Argaitzeko Harrobia fue uno de los principales lugares de asesinatos colectivos, en su caso de presos sacados de la prisión de Ondarreta, en Donostia-San Sebastián. La instalación de un mural y un panel por parte del ayuntamiento de Bera ha convertido este espacio de horror en un lugar para la memoria, la reparación y la reflexión en torno a nuestro pasado traumático, como consecuencia del golpe militar de 1936.

**Titularidad:**

Propietario: Gobierno de Navarra

DNI/CIF: S3100000C

Propietario del mural y el panel: Ayuntamiento de Bera

DNI/CIF: P3125000D

**Medidas particulares para la conservación, señalización y divulgación.**

Las generales establecidas en los títulos III y IV de la Ley Foral 29/2018.

La conservación contempla el cuidado del mural y el panel. Se señalizará como Lugar de Memoria Histórica de Navarra, y se recogerá en el Mapa de Lugares de Memoria de Navarra.

**Medidas cautelares de protección.**

No se precisan